

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que, el proceso se encontraba suspendido por solicitud de las partes, hasta el 28 de febrero de 2021. A Despacho para que provea. Medellín, 1 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal - Divisorio
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Auto Sust. N° 210 de 2021	Se reanuda proceso - Ordena continuar con el trámite.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero: Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, por auto del 16 de septiembre del año 2020, se había suspendido, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, hasta el 28 de febrero de 2021; y que término a la fecha ya fue superado, se ordena reanudar el trámite en el estado en el que se encontraba.

Segundo: Dado que, mediante auto interlocutorio número 327 del 9 de marzo del año 2020, se decretó la división por venta del inmueble objeto del litigio; y a su vez, se ordenó el secuestro del mismo; en atención a la reanudación del proceso, y en vista de que no obra constancia de que la parte demandante hubiese retirado el correspondiente despacho comisorio librado para tal efecto, se ordena que el mismo sea remitido al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que proceda a su radicación y trámite, debiendo este informar al despacho, el momento en el que sea recibido el correspondiente despacho comisorio, por el ente comisionado para tal finalidad.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **034** .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**